

---

---

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**NOTAS DE DESGLOCE**

**I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**A. ACTIVO**

**ACTIVO CIRCULANTE**

➤ Efectivo y Equivalentes

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Efectivo y Equivalentes se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Efectivo	33,619.2	33,633.2
Bancos/ Tesorería	24,420,565.0	1,045,512.7
Inversiones Temporales	58,959,649.1	61,252,944.7
<b>Total Efectivo y Equivalentes</b>	<b>83,413,833.3</b>	<b>62,332,090.6</b>

Las Inversiones Financieras cuya recuperación se efectúa en un plazo inferior a tres meses se clasifican en Inversiones Temporales.

➤ Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Inversiones Financieras a Corto Plazo	130,687,444.5	93,446,142.1
Ingresos por Recuperar por Cuotas Obrero Patronales	74,127,745.0	72,775,937.0
Deudores Diversos	12,252,927.5	12,911,901.5
Cuentas por Cobrar	2,463,359.6	2,318,712.5
Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	14,091.0	13,350.3
<b>Total Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>219,545,567.6</b>	<b>181,466,043.4</b>

Las Inversiones Financieras con recuperación mayor a tres meses y menor a doce meses se clasifican a Corto Plazo.

- ❖ Al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el rubro de Ingresos por Recuperar por Cuotas Obrero-Patronales se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Cuotas Obrero-Patronales	54,137,377.0	52,550,533.8
Multas	16,503,373.0	15,795,462.5
<b>Subtotal Cuotas Obrero-Patronales</b>	<b>70,640,750.0</b>	<b>68,345,996.3</b>
Cuotas del Gobierno Federal	3,486,995.0	4,429,940.7
<b>Total Ingresos por Recuperar por Cuotas Obrero-Patronales</b>	<b>74,127,745.0</b>	<b>72,775,937.0</b>

- De conformidad con la Ley del Seguro Social (LSS) el Gobierno Federal aporta Cuotas para Seguridad Social. Durante el ejercicio 2020 el Gobierno Federal aportará 107,653,565.0 miles de pesos, con base en lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- ❖ Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Deudores Diversos se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Deudores de Personal	9,848,331.3	9,500,484.9
Deudores por Otros Ingresos	1,792,641.5	1,787,637.1
RJP IMSS-Bienestar	446,923.0	1,451,495.3
Deudores por Bienes de Consumo	82,804.7	90,150.6
Deudores por Obligaciones Contractuales y Fiscales	82,227.0	82,133.6
<b>Total Deudores Diversos</b>	<b>12,252,927.5</b>	<b>12,911,901.5</b>

- De conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), el Instituto otorga a su personal facilidades para compra de bienes y servicios en casas comerciales; así como, anticipos de sueldos, mediante descuentos que se realizan quincenalmente vía nómina.

De conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), el Instituto otorga a su personal facilidades para compra de bienes y servicios en casas comerciales; así como, anticipos de sueldos, mediante descuentos que se realizan quincenalmente vía nómina. Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el Instituto consideró que la mayor parte de los adeudos del personal tendrán vencimiento durante 2020 y 2019, respectivamente, por lo que todo el importe correspondiente a este rubro se presenta en el activo circulante.

- ❖ Al 31 de marzo de 2020 las Cuentas por Cobrar equivalen a 2,463,359.6 miles de pesos, principalmente integrado por los costos operativos por la administración de Pensiones, conforme lo establecido en el “Convenio de Coordinación para la Determinación de las Comisiones y Costos Operativos por la Administración y Pago de las Pensiones y Prestaciones a Cargo del Gobierno Federal” suscrito por el Instituto y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- ❖ Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre 2019, el rubro de Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Impuestos Acreditables	13,992.5	12,984.3
Otros Derechos	98.5	366.0
<b>Total Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes</b>	<b>14,091.0</b>	<b>13,350.3</b>

---

➤ Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Al 31 de marzo de 2020, el rubro de Derechos a Recibir Bienes o Servicios equivale a 625,617.9 miles de pesos, integrados principalmente por anticipos de obras, mismos que se encuentran en un proceso jurídico.

➤ Inventarios

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Inventarios asciende a:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Inventarios de Tiendas IMSS-SNTSS	149,654.4	141,267.3
<b>Total Inventarios</b>	<b>149,654.4</b>	<b>141,267.3</b>

Los inventarios corresponden a mercancías para su comercialización en las Tiendas IMSS-SNTSS. Las mercancías en tiendas se encuentran valuadas por el método de costos promedios.

Los inventarios, incluyendo artículos obsoletos, de lento movimiento, defectuosos o en mal estado, se encuentran registrados a valores que no exceden su valor estimado de realización.

➤ Almacenes

Los bienes registrados en los Almacenes se integran por productos farmacéuticos, de laboratorio y similares para el desempeño de las actividades del Instituto, los cuales, al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, se muestran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	6,360,993.5	10,051,704.1
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	952,690.1	1,204,829.8
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	291,804.0	472,544.7
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	215,944.0	464,281.0
Almacenes en Tránsito y Otros	97,407.9	59,677.7
Alimentos y Utensilios	1,371.0	5,674.8
<b>Total Almacenes</b>	<b>7,920,210.5</b>	<b>12,258,712.1</b>

Los medicamentos y materiales en almacenes se valúan utilizando costos predeterminados (precios unitarios uniformes) aplicados consistentemente. Los precios unitarios uniformes se determinan en enero de cada año, con base en la compra más reciente a esa fecha.

➤ Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Cuotas Obrero Patronales	(16,003,253.5)	(15,119,911.8)
Multas de Cuotas Obrero Patronales	(11,552,361.1)	(11,056,823.8)
<b>Subtotal Estimaciones para Cuentas Incobrables Ingresos de Gestión</b>	<b>(27,555,614.6)</b>	<b>(26,176,735.6)</b>
Deudores Diversos	(1,646,406.6)	(1,646,406.6)
<b>Subtotal Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>	<b>(29,202,021.2)</b>	<b>(27,823,142.2)</b>
Estimación por Deterioro de Inventarios		
<b>Total Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes</b>	<b>(62,579.0)</b>	<b>(60,990.7)</b>
	<b>(29,264,600.2)</b>	<b>(27,884,132.9)</b>

- ❖ Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, la estimación de Deudores Diversos está relacionada al juicio promovido por el Instituto en contra de la empresa Promotora de Centros de Esparcimiento, S.A. de C.V. (PROCE), Juicio Ordinario Mercantil, Expediente 169/2003 llevado a cabo en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, derivado del título de concesión con fines de construcción, mantenimiento, uso y explotación del Parque Acuático Oaxtepec.

- 
- ❖ La estimación por deterioro de inventarios se determina aplicando el 0.5% sobre el saldo de inventarios al cierre del año, y se aplica conforme ocurren situaciones que generan mermas o bajas de almacenes por caducidad.

## ACTIVO NO CIRCULANTE

### ➤ Inversiones Financieras a Largo Plazo

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Instrumentos Financieros	122,287,622.3	110,168,106.2
Participaciones y Aportaciones de Capital	13,374,813.2	14,587,977.9
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	1,332,615.1	1,292,137.7
<b>Total Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>	<b>136,995,050.6</b>	<b>126,048,221.8</b>

Reservas. La LSS en su artículo 278 establece que el Instituto debe constituir reservas financieras con el fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que establece la Ley, es decir, en su carácter de IMSS-Asegurador.

Con base en el artículo 280 de la LSS, las reservas que el Instituto debe constituir son las siguientes:

- Reservas Operativas (RO).
- Reservas Financieras y Actuariales (RFA).
- Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF).
- Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA).

---

---

La Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y la Reserva General Financiera y Actuarial son globales, mientras que para la Reserva Financiera y Actuarial se debe establecer por cada uno de los siguientes seguros y coberturas:

- Enfermedades y Maternidad (SEM).
- Gastos Médicos de Pensionados (GMP).
- Invalidez y Vida (SIV).
- Riesgos de Trabajo (SRT).

Fondo Laboral. Por otro lado, como patrón, el Instituto también debe administrar un fondo con el objeto de disponer de los recursos necesarios en el momento de la jubilación de sus empleados. El fondo que el Instituto administra para enfrentar sus obligaciones como patrón, se denomina Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (FCOLCLC o Fondo Laboral), como se establece en el artículo 286 K de la LSS.

La Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Fondo Laboral se integra a su vez por dos Subcuentas:

-Subcuenta 1 (RJPS1). Integrada con los recursos acumulados en el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual hasta el 11 de agosto de 2004. Se utilizará para el pago de las jubilaciones y pensiones de trabajadores y de los jubilados y pensionados que ostenten esta condición hasta antes de la fecha de la firma del Convenio del 14 de octubre de 2005, incluyendo a los candidatos registrados en las Bolsas de Trabajo que hayan trabajado antes de la firma de dicho Convenio.

-Subcuenta 2 (RJPS2). Se constituyó y se incrementa por i) la aportación al Régimen de Jubilaciones y Pensiones excedente a 3 por ciento del salario establecido para los trabajadores en activo, que ingresaron al Instituto antes del 14 de octubre de 2005, lo que constituye la Subcuenta 2A, y ii) La aportación del Régimen de Jubilaciones y Pensiones de 10 por ciento del salario de los trabajadores que ingresaron al Instituto a partir de 16 de octubre de 2005 y hasta el 27 de junio de 2008, lo que conforma la Subcuenta 2B.

La Subcuenta 2 es autosustentable y se utiliza para el pago de las pensiones de los trabajadores que ingresaron al Instituto entre el 16 de octubre de 2005 y hasta el 27 junio de 2008.

- ❖ Los instrumentos financieros se clasifican en inversiones temporales, corto y largo plazo con base en su vencimiento, de conformidad con el MCGSPF, las cuales se integran principalmente por las Reservas y el Fondo Laboral, como sigue:

Concepto	Cifras en miles de pesos				
	2020				
	Temporales	Corto Plazo	Largo Plazo	Instrumentos Financieros	Otros Pasivos
RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad	4,627,140.2	31,257,286.7	22,311,341.1	58,195,768.0	58,195,768.0
Reserva para Contingencia y Financiamiento (RCOF)	4,135,192.5	74,680,914.2	-	78,816,106.7	78,816,106.7
RFA Invalidez y Vida	1,287,541.0	4,117,060.9	9,609,337.2	15,013,939.1	15,013,939.0
RFA Gastos Médicos de Pensionados	869,969.9	6,915,245.5	6,096,462.8	13,881,678.2	13,881,678.2
RFA Riesgo de Trabajo	697,546.5	3,182,379.8	7,439,538.1	11,319,464.4	11,319,464.4
Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)	540,605.5	5,687,832.5	-	6,228,438.0	6,237,095.8
<b>Subtotal Reservas</b>	<b>12,157,995.6</b>	<b>125,840,719.6</b>	<b>45,456,679.2</b>	<b>183,455,394.4</b>	<b>183,464,052.1</b>
Subcuenta 2 (RJPS2)	4,003,391.5	4,837,420.1	76,803,954.0	85,644,765.6	85,646,344.1
Subcuenta 1 (RJPS1)	2,104,414.9	392.8	26,989.1	2,131,796.8	79,168,591.8
<b>Subtotal Fondo Laboral</b>	<b>6,107,806.4</b>	<b>4,837,812.9</b>	<b>76,830,943.1</b>	<b>87,776,562.4</b>	<b>164,814,935.9</b>
Reserva para hacer frente a reclamaciones de SAR	3,507.6	59.1	-	3,566.7	-
<b>Subtotal Inversiones Financieras</b>	<b>18,269,309.6</b>	<b>130,678,591.6</b>	<b>122,287,622.3</b>	<b>271,235,523.5</b>	<b>348,278,988.0</b>
Reserva Operativa (RO)	39,396,969.6	7,583.7	-	39,404,553.3	-
Fondos de Inversión	1,293,369.9	1,269.2	-	1,294,639.1	-
<b>Total</b>	<b>58,959,649.1</b>	<b>130,687,444.5</b>	<b>122,287,622.3</b>	<b>311,934,715.9</b>	<b>348,278,988.0</b>

- ❖ Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, los fideicomisos, mandatos y contratos análogos se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Fideicomiso de Beneficios Sociales	474,241.3	463,804.8
Fondo de Investigación en Salud	369,797.5	324,353.0
Fondo para ayudas extraordinarias	280,070.4	305,084.1
Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte	175,594.6	166,874.5
Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS	32,759.7	31,863.6
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión Niña del Milenio	151.6	157.7
<b>Total Fideicomisos</b>	<b>1,332,615.1</b>	<b>1,292,137.7</b>

- Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO), fue constituido el 29 de junio de 1990 y su objeto es proporcionar el servicio de velatorios para los derechohabientes y la población en general.

- Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico denominado Fondo de Investigación en Salud, fue constituido el 15 de agosto de 2008, tiene por objeto la realización de protocolos de investigación en salud y proyectos para el desarrollo de investigaciones
- Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC, denominado "Guardería ABC", fue constituido el 29 de junio de 2010, y su objeto es el apoyo a las madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras y, a falta de ellas, las personas que en lo futuro cuiden de ellos.
- Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), fue constituido el 17 de julio de 1991, con el objeto de apoyar el deporte de alto rendimiento facilitando a deportistas de escasos recursos, tener la oportunidad de destacar deportivamente en el entorno nacional e internacional.
- Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS, fue constituido el 01 de febrero de 1983, con el objeto de promover el desarrollo de proyectos teatrales.
- Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión Niña del Milenio, fue constituido el 12 de julio del 2000, con el objeto de proporcionar ayuda a la beneficiaria para gastos de alimentación, vestido y educación.

➤ Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Deudores por Préstamos al Personal	23,346,681.3	23,663,749.8
Bienes Adjudicados	869,171.2	798,841.5
<b>Total Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</b>	<b>24,215,852.5</b>	<b>24,462,591.3</b>

- ❖ De conformidad con el CCT, el Instituto otorga a su personal préstamos para la adquisición de vivienda (créditos hipotecarios), ayuda para gastos de escrituración, créditos para enganche de casa habitación y préstamos a mediano plazo al personal. Las principales características de los créditos hipotecarios son las siguientes:
  - Deben otorgarse una sola vez en la vida laboral del trabajador.
  - Para obtener un préstamo a mediano plazo o un crédito hipotecario, el trabajador deberá tener una antigüedad laboral mínima de 5 años.
  - El plazo máximo de amortización es de 25 años.
  - El crédito deberá destinarse para la construcción, adquisición o ampliación de vivienda del o para el trabajador.
  - Deberá ser garantizado mediante hipoteca o fideicomiso en primer lugar, que se constituirá sobre el inmueble objeto de la operación.

Los créditos hipotecarios, se registran a su valor original y en el mes de octubre de cada año se actualizan con el incremento salarial del Instituto o con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), el que resulte menor. Dicha actualización constituye los rendimientos que el Instituto obtiene por el otorgamiento de dichos créditos. Cabe señalar que la actualización de los créditos otorgados se registra anualmente en el mes de octubre, con base en el artículo 6 del CCT.

➤ Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos			
	31 de Marzo de 2020			
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto	Vida útil estimada en años
Terrenos	23,268,791.8		23,268,791.8	
Edificios no habitacionales	96,723,293.3	26,906,630.5	69,816,662.8	66.66
Construcciones en proceso en bienes propios	5,803,728.9		5,803,728.9	
<b>Total Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>	<b>125,795,814.0</b>	<b>26,906,630.5</b>	<b>98,889,183.5</b>	

Concepto	Cifras en miles de pesos			
	31 de Diciembre de 2019			
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto	Vida útil estimada en años
Terrenos	23,260,033.8		23,260,033.8	
Edificios no habitacionales	96,534,468.4	26,753,597.0	69,780,871.4	66.66
Construcciones en proceso en bienes propios	5,838,859.9		5,838,859.9	
<b>Total Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en Proceso</b>	<b>125,633,362.1</b>	<b>26,753,597.0</b>	<b>98,879,765.1</b>	

Los inmuebles con base al artículo 285 de la LSS, se consideran destinados al servicio público de carácter nacional del Seguro Social y tendrán el carácter de bienes de dominio público de la Federación, toda vez que sólo se podría disponer de ellos para cumplir con los fines previstos en la LSS y garantizar su viabilidad financiera en el largo plazo. Estos inmuebles; así como el mobiliario y equipo, se reconocen inicialmente a su valor de adquisición.

➤ Bienes Muebles

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos			
	2020			
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto	Vida útil estimada en años
Mobiliario y equipo de administración	11,554,909.7	7,981,042.8	3,573,866.9	6.66
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	198,914.6	197,500.6	1,414.0	3.33
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	27,284,141.4	24,276,462.1	3,007,679.3	3.33
Vehículos y equipo de transporte	945,674.3	945,636.8	37.5	4 y 6.66
Maquinaria, otros equipos y herramientas	3,235,981.0	2,277,177.0	958,804.0	6.66
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	18,305.0	-	18,305.0	
<b>Total Bienes Muebles</b>	<b>43,237,926.0</b>	<b>35,677,819.3</b>	<b>7,560,106.7</b>	

Concepto	Cifras en miles de pesos			
	2019			
	Inversión	Depreciación acumulada	Neto	Vida útil estimada en años
Mobiliario y equipo de administración	11,604,175.2	7,601,604.1	4,002,571.1	6.66
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	200,850.9	199,225.3	1,625.6	3.33
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	27,546,785.0	24,044,826.3	3,501,958.7	3.33
Vehículos y equipo de transporte	967,401.1	967,335.5	65.6	4 y 6.66
Maquinaria, otros equipos y herramientas	3,242,236.1	2,214,859.5	1,027,376.6	6.66
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	18,305.0	-	18,305.0	
<b>Total Bienes Muebles</b>	<b>43,579,753.3</b>	<b>35,027,850.7</b>	<b>8,551,902.6</b>	

El Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el DOF del 15 de mayo de 2003 determina que los bienes muebles e inmuebles con que cuenta el Programa IMSS-Oportunidades (hoy IMSS-Bienestar), más aquellos que en lo sucesivo adquiera, formarán parte del patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante el Instituto.

Aunque esto representa una realidad jurídica, la LSS mandata en su artículo 216-A respecto a las prestaciones de seguridad social cuyos recursos los provee el Ejecutivo Federal, que la contabilización deberá ser llevada a cabo de manera específica y por separado de la contabilidad general del Instituto.

#### ➤ Activos Intangibles

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Obligaciones Laborales	77,028,810.8	77,374,500.8
Concesiones	13,985.0	13,985.0
<b>Total Activos Intangibles</b>	<b>77,042,795.8</b>	<b>77,388,485.8</b>

- ❖ El Instituto presenta en el activo intangible las obligaciones laborales no fondeadas y ya reconocidas en los resultados de ejercicios anteriores, en cumplimiento a la norma NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, así como a la guía 33 Obligaciones Laborales incluida en el MCGSPF emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con base en las Reglas del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual vigentes, la Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1 (RJPS1) durante el ejercicio 2019 se incrementó con los recursos que aportaron los trabajadores, lo que disminuyó el Activo Intangible.

- ❖ El rubro de concesiones se integra por los derechos de aprovechamiento, uso y explotación de aguas del subsuelo, derivados de los títulos de concesión otorgados por la Comisión Nacional del Agua al Instituto de dos Pozos.

➤ Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Al 31 de marzo de 2020 y diciembre 2019, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Bienes Inmuebles	26,906,630.5	26,753,597.0
Bienes Muebles	35,677,819.3	35,027,850.7
<b>Total Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>	<b>62,584,449.8</b>	<b>61,781,447.7</b>

La depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo se calcula utilizando el método de línea recta y con base a su vida útil estimada, sobre el valor de los activos históricos.

En entornos económicos inflacionarios, definidos así cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es mayor del 26%, el Instituto ha aplicado el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios; en medio de esta política, el 1 de julio de 1997 el Instituto reconoció la actualización de sus principales activos (terrenos y edificios) a través del método de costos específicos, en vez del método de ajuste por cambios en el nivel general de precios utilizado hasta el 30 de junio de 1997, lo anterior, de acuerdo a la metodología autorizada por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y aprobada por el H. Consejo Técnico. Posterior a este reconocimiento los valores fueron actualizados hasta el año 2007 con los factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

Para los bienes actualizados por costos específicos en julio de 1997 se ha venido aplicando la tasa vigente considerada en la política de depreciación.

## B. PASIVO

### PASIVO CIRCULANTE

#### ➤ Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, las Cuentas por Pagar a Corto Plazo se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Proveedores por Pagar	8,732,152.4	8,312,692.3
Servicios Personales por Pagar	787,699.7	857,462.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar	3,592,520.0	238,734.9
Otras Cuentas por Pagar	(35,590.5)	110,225.5
Contratistas por Obras Públicas por Pagar	284,392.1	57,558.6
Transferencias Otorgadas por Pagar	35,310.2	4,629.6
<b>Total Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>13,396,483.9</b>	<b>9,581,303.3</b>

❖ Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Proveedores a Corto Plazo se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Materiales y Suministros	6,916,356.4	6,160,846.4
Bienes Muebles	1,034,455.6	1,630,374.5
Servicios Generales	667,245.7	486,710.3
Tiendas	105,994.3	27,075.0
Otros Proveedores	8,100.4	7,686.1
<b>Total Proveedores por Pagar</b>	<b>8,732,152.4</b>	<b>8,312,692.3</b>

❖ Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Sueldos y Remuneraciones	362,395.6	334,164.0
Ropa Contractual	43,770.9	248,991.7
Provisión de Liquidaciones Finiquitas Pendientes de Pago	258,450.9	173,432.3
Otros Gastos de Personal	123,082.3	100,874.4
<b>Total Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>787,699.7</b>	<b>857,462.4</b>

- ❖ Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Retención, Traslado y Entero de Contribuciones Federales	212,423.8	204,929.0
Cuotas y Aportaciones de Personal	3,380,096.2	33,805.9
<b>Total Retenciones y Contribuciones por Pagar</b>	<b>3,592,520.0</b>	<b>238,734.9</b>

- ❖ Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Gastos por Servicios de Traslado de Personas	22,642.0	2,897.1
Gastos Prestaciones Económicas Ayuda Gastos de Funeral	1,271.5	842.9
Ayudas Sociales	509.6	482.1
Pago de Pensiones y Jubilaciones Contractuales	706.9	361.1
Compensaciones Servicio Social y Prácticas Profesionales	26.8	26.8
Fondo Especial de Contingencia	9,682.9	15.7
Prestaciones Económicas Distintas de Pensiones y Jubilaciones	246.9	-
Guardería ABC	223.6	3.9
<b>Total Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo</b>	<b>35,310.2</b>	<b>4,629.6</b>

➤ Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Fondo de Fomento a la Educación	771,343.3	741,200.8
Fondo Ayuda Extraordinaria Guardería ABC	280,070.4	305,084.1
Pensiones	28,472,433.4	236,896.8
Premio de Calidad	0.1	762.2
<b>Total Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</b>	<b>29,523,847.2</b>	<b>1,283,943.9</b>

➤ Provisiones a Corto Plazo

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Provisiones a Corto Plazo equivale a 19,462,331.1 y 8,746,946.9 miles de pesos, respectivamente, el cual se integra por provisiones de fondo de ahorro y aguinaldo.

➤ Otros Pasivos a Corto Plazo

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Derivados de Personal	4,291,163.2	3,316,589.2
Fondo de Beneficio para Trabajadores de la Construcción (Seguro RCV)	3,287,773.8	3,239,577.8
Ingresos por Aplicar	935,532.0	943,472.1
Liquidaciones	588,396.3	563,260.0
Derivados de Prestaciones Económicas y Sociales	324,222.2	297,344.9
Otros Pasivos a Corto Plazo	8,400.3	7,258.9
<b>Total Otros Pasivos a Corto Plazo</b>	<b>9,435,487.8</b>	<b>8,367,502.9</b>

---

## PASIVO NO CIRCULANTE

➤ Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el rubro de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo equivale a 85,646,344.1 y 83,159,467.2 miles de pesos, respectivamente, el cual se integra por la Subcuenta 2 del Fondo Laboral constituida para hacer frente a los pasivos laborales del Instituto en su carácter de patrón.

➤ Provisiones a Largo Plazo

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, este rubro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Obligaciones Contractuales	79,168,591.8	79,134,134.7
Reservas Financieras	183,464,052.1	157,715,172.1
Otras Provisiones a Largo Plazo	-	-
<b>Total Provisiones a Largo Plazo</b>	<b>262,632,643.9</b>	<b>236,849,306.8</b>

- ❖ Los recursos de las Reservas Financieras no forman parte del patrimonio del Instituto como lo establece el artículo 278 de la LSS y sólo podrá disponer de ellos para cumplir los fines previstos.

---

## II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### C. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

➤ Al 31 de marzo de 2020 y 2019, las Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Cuotas Obrero Patronales	91,589,100.9	84,372,079.5
Cuotas del Gobierno Federal	25,970,446.0	24,385,392.3
<b>Cuotas para la Seguridad Social</b>	<b>117,559,546.9</b>	<b>108,757,471.8</b>
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	3,351,217.1	29,857.7
<b>Total Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>120,910,764.0</b>	<b>108,787,329.5</b>

Las Cuotas Obrero-Patronales se registran al cierre de cada mes, con base en los días cotizados por los trabajadores y los factores establecidos en la LSS, para cada ramo de seguro.

❖ Los ingresos por Cuotas del Gobierno Federal se determinan al inicio del año con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Mensualmente con base en los factores establecidos en la LSS, se registran los ingresos devengados, y al cierre de cada ejercicio se determina la diferencia entre el PEF y los ingresos devengados.

➤ Los Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios al 31 de marzo de 2020 y 2019, se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Tiendas	233,758.1	230,029.0
Centros Vacacionales	58,191.0	33,529.2
Otros Ingresos por Atención Médica a no Derechohabientes	2,761.3	0.0
<b>Total Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</b>	<b>294,710.4</b>	<b>263,558.2</b>

Al 31 de marzo de 2020 y 2019, el rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios se integran de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Ventas, Comisiones y Servicios	891,655.3	3,823,571.3
Recuperación RJP IMSS-Bienestar	446,865.6	361,275.6
Revalorización, Crédito y Primas de Seguro	-18,704.4	135.1
Fondos y Fideicomisos	43,245.8	186,857.1
Prescripciones	13,555.9	24,379.0
Diferencias por tipo de Cambio a Favor en Efectivo y Equivalentes	6,182.7	2,266.2
Bienes Adjudicados	-	449.7
<b>Total Otros Ingresos y Beneficios Varios</b>	<b>1,382,800.9</b>	<b>4,398,934.0</b>

## D. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

➤ Al 31 de marzo de 2020 y 2019, las Pensiones y Jubilaciones están integradas como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Jubilaciones	25,624,253.9	22,698,753.3
Otras Pensiones y Jubilaciones	8,224,427.4	7,815,042.3
<b>Total Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>33,848,681.3</b>	<b>30,513,795.6</b>

El Instituto otorga a sus empleados el plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), el cual se encuentra inserto en su CCT.

❖ Las Otras Pensiones y Jubilaciones están integradas como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Sumas Aseguradas	3,882,542.3	3,730,709.3
Otras Prestaciones Económicas	4,341,885.1	4,084,333.0
<b>Total Otras Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>8,224,427.4</b>	<b>7,815,042.3</b>

Los conceptos por Otras Pensiones y Jubilaciones corresponden a Sumas Aseguradas con base en el artículo 120 de la LSS y las otras prestaciones económicas refiere a subsidios por asignaciones destinadas a cubrir a la población derechohabiente del Instituto las prestaciones que establece la LSS, tales como: pago de incapacidades por enfermedad general, por maternidad y por riesgos de trabajo; ayudas de matrimonio y de funeral, así como pago de indemnizaciones.

- Las Otras Prestaciones Económicas se analizan por ramo de seguro como sigue:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Subsidio por Enfermedad	1,823,902.8	1,644,620.8
Subsidio de Maternidad	1,500,466.6	1,480,677.8
Subsidio por Riesgo de Trabajo	1,017,515.7	959,034.4
<b>Total Otras Prestaciones Económicas</b>	<b>4,341,885.1</b>	<b>4,084,333.0</b>

- Al 31 de marzo de 2020 y 2019, el rubro de Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones, se integra como sigue:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	3,735,580.8	3,270,252.2
Depreciación de Bienes Muebles	996,889.3	849,655.3
Depreciación de Bienes Inmuebles	153,033.5	167,988.8
<b>Total Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones</b>	<b>4,885,503.7</b>	<b>4,287,896.3</b>

- Al 31 de marzo de 2020, las Provisiones se integran como sigue:

Concepto	Cifras en miles de pesos
	2020
Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF)	22,911,110.2
RFA Gastos Médicos a Pensionados	256,419.6
RFA Seguro de Enfermedad y Maternidad	390,323.4
RFA Invalidez y Vida	1,144,402.8
RFA Riesgos de Trabajo	899,208.7
Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA)	147,415.3
Fondo Laboral Subcuenta 1 (RJPSI)	34,173.0
<b>Total Provisiones</b>	<b>25,783,053.1</b>

➤ Al 31 de marzo de 2020, la Disminución de Inventarios se integra como sigue:

Concepto	Cifras en miles de pesos
	2020
Disminución de Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	1,597,424.7
Disminución de Inventarios de Mercancías para Venta	41.1
<b>Total Disminución de Inventarios</b>	<b>1,597,465.9</b>

➤ Al 31 de marzo de 2020 y 2019, otros gastos se integran como sigue:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Otros Gastos Varios	295,793.6	18,583,091.0
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo o Equivalentes	106.8	5,068.6
Pérdidas por Responsabilidades	-	-
<b>Total Otros Gastos</b>	<b>295,900.4</b>	<b>18,588,159.6</b>

---

### **III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN EL PATRIMONIO**

#### **PATRIMONIO**

El patrimonio del Instituto lo constituyen entre otros, los bienes muebles e inmuebles, los derechos de propiedad y posesión de los bienes adjudicados que por justo título obren en poder del Instituto y los productos de cualquier clase que generen los bienes y derechos patrimoniales. Durante el periodo terminado al 31 de marzo 2020, se reconocieron los siguientes eventos:

- El superávit por revaluación lo constituye el efecto acumulado de la inflación en el patrimonio reconocido hasta el 31 de diciembre de 2007, el cual se registra en el exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio.
- El Instituto registra en el patrimonio la ganancia no realizada de los instrumentos financieros clasificados como para cobrar o vender conforme a la NIF C-2 Instrumentos Financieros, dicha ganancia se registrará en el estado de ingresos y gastos en el momento que se realicen, sin embargo para dar cumplimiento al artículo 278 de la LSS, se registra una provisión para igualar las inversiones.
- Lo que va de este año 2020, el Patrimonio Contribuido Institucional presentó un incremento por 22,613.8 miles de pesos.

#### IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

##### EFFECTIVO Y EQUIVALENTE

- El análisis de los saldos iniciales y finales del rubro de Efectivo y Equivalentes es como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Efectivo	33,619.2	33,633.2
Bancos / Tesorería	24,420,565.0	1,045,512.7
Inversiones Temporales	58,959,649.1	61,252,944.7
<b>Total Efectivo y Equivalentes</b>	<b>83,413,833.3</b>	<b>62,332,090.6</b>

- Al 31 de marzo de 2020 y diciembre 2019, las aplicaciones de Bienes Muebles e Inmuebles, es como se muestra a continuación:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	132,951.9	1,970,068.8
Bienes Muebles	380,602.0	1,991,499.1
<b>Total</b>	<b>513,553.9</b>	<b>3,961,567.9</b>

---

Al 31 de marzo de 2020 y diciembre 2019, la conciliación de efectivo de las actividades de operación y la cuenta de ahorro se integra de la siguiente manera:

Concepto	Cifras en miles de pesos	
	2020	2019
Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios	8,745,698.9	10,074,561.1
Movimientos de partidas que no afectan al efectivo:		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,885,503.7	13,910,203.9
Provisiones	25,783,053.1	40,219,537.3
Disminución de Inventarios	1,597,465.9	4,527,654.3
Otros gastos	295,900.4	1,883,845.0

## CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Mexicano del Seguro Social Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2020 (Cifras en pesos)		
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios:</b>		<b>236,323,467,270.0</b>
<b>2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios</b>		3,578,069,728.0
Ingresos Financieros	-	
Incremento por Variación de Inventarios	-	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	
Disminución del Exceso de Provisiones	-	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	
Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	3,578,069,728.0	
<b>3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables</b>		112,351,322,828.0
Aprovechamientos Patrimoniales	-	
Ingresos Derivados de Financiamientos	-	
Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	112,351,322,828.0	
<b>4. Total de Ingresos Contables (1 + 2 -3)</b>		<b>127,550,214,170.0</b>

## CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Instituto Mexicano del Seguro Social Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2020 (Cifras en pesos)		
<b>1. Total de Egresos Presupuestarios:</b>		<b>184,902,252,030.0</b>
<b>2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables</b>		81,168,262,029.0
Materiales y Suministros	-	
Mobiliario y Equipo de Administración	-	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-	
Obra Pública en Bienes Propios	165,367,008.0	
Otros Egresos Presupuestarios No Contables	81,002,895,021.0	
<b>3. Mas Gastos Contables No Presupuestarios</b>		32,561,923,051.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	4,885,503,656.0	
Provisiones	25,783,053,094.0	
Disminución de Inventarios	1,597,465,856.0	
Otros Gastos	295,900,445.0	
Otros Gastos Contables No Presupuestarios	-	
<b>4. Total de Gastos Contables (1 - 2 +3)</b>		<b>136,295,913,052.0</b>

---

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO

En los últimos años, el Instituto reorientó sus acciones y estrategias para fortalecer sus finanzas, de esta forma, la disciplina financiera permitió acortar la brecha entre los ingresos y gastos.

No obstante, el Instituto tiene grandes retos para los siguientes años, como hacer frente a la creciente demanda de servicios de salud, deportivos y culturales, de la población derechohabiente. Para lo cual es necesario incrementar la productividad de los servicios médicos, ampliar la capacidad instalada existente, todo ello sin descuidar el delicado equilibrio de las finanzas institucionales.

En el aspecto operativo se continuará avanzando en el cumplimiento de lo establecido a la LGCG, así como en fortalecer las medidas de austeridad, que no deben ser interpretadas como recortes o ahorros, sino como gastar de forma eficiente y transparente.

Para ello, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha planteado en su Programa Institucional, trabajar en 4 ejes rectores y un eje transversal:

Tiempo y trato: humanizar el trato al derechohabiente y hacer más eficientes los tiempos de la atención médica.

Territorio: llegar más lejos y a más gente.

Toma de decisiones: alineadas a las prioridades del gobierno federal, eliminando la visión de unidades aisladas, pensando como sector salud en su conjunto.

Todas y todos: sentar las bases para la universalización de la salud

Transparencia y combate a la corrupción (eje transversal): que cada peso recaudado sea utilizado bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en beneficio de los derechohabientes.

Negocio en Marcha

Al no existir modificación al Decreto Presidencial donde se constituyó el Instituto, en las demás leyes y reglamentos que lo rigen, se presume que el Instituto cumple con el postulado básico de negocio en marcha. Cabe destacar que al ser un organismo tripartito, parte importante de sus recursos provienen de las aportaciones del Gobierno Federal establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las principales instituciones de seguridad social del Estado Mexicano, por lo que su objeto social y sus actividades están centradas en dos ejes principales: atención médica y seguridad social, mismos que al primer trimestre de 2020 no presentaron cambios sustantivos que pudieran afectar el negocio en marcha.

---

## Autorización e Historia

Por Decreto Presidencial del 31 de diciembre de 1942, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 19 de enero de 1943, se constituyó el Instituto Mexicano del Seguro Social (el Instituto) como un Organismo Público Descentralizado integrante del Sector Paraestatal de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de integración operativa tripartita donde concurren los sectores público, social y privado con carácter de Organismo Fiscal Autónomo.

## Organización y Objeto Social

### ❖ Objeto Social y su Principal Actividad

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la LSS, la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; así como, el otorgamiento de una pensión garantizada por el Estado.

### ❖ Ejercicio Fiscal

El presente documento muestra la información financiera del 1° de enero al 31 de marzo de 2020.

### ❖ Régimen Jurídico

El Instituto se rige por lo establecido en la LSS, la cual fue reformada el 1° de julio de 1997 y ha tenido diversas modificaciones, en enero de 1998, diciembre de 2001, enero de 2004, agosto de 2004, abril de 2005, agosto de 2006, julio de 2009, abril de 2011, mayo de 2011, mayo de 2012, noviembre de 2015, junio de 2018, siendo su última modificación en noviembre de 2019.

Las funciones y atribuciones del Instituto se rigen por lo establecido en la propia LSS y se complementa con la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
- Ley de Planeación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- 
- Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
  - Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
  - Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
  - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
  - Ley General de Bienes Nacionales.
  - Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
  - Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
  - Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
  - Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
  - Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
  - Ley Agraria.
  - Ley de Concursos Mercantiles. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
  - Ley General de Víctimas.
  - Ley General de Mejora Regulatoria.
  - Ley Federal de Austeridad Republicana.
  - Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.
  - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - Ley de Coordinación Fiscal.
  - Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
  - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - Ley del Impuesto al Valor Agregado.

- 
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
  - Ley de Tesorería de la Federación.
  - Ley Federal de Derechos.
  - Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
  - Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.
  - Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
  - Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
  - Ley Federal del Trabajo.
  - Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley General de Salud.
  - Ley General de Educación.
  - Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
  - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
  - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
  - Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
  - Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
  - Ley General de Archivos.
  - Código de Comercio.
  - Código Nacional de Procedimientos Penales
  - Código Penal Federal.
  - Código Civil Federal.
  - Código Federal de Procedimientos Civiles.
  - Código Fiscal de la Federación.
  - Reglamento del Recurso de Inconformidad.

- 
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
  - Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
  - Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  - Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  - Reglamento de la Ley del Seguro Social, en materia de administración y enajenación de bienes adjudicados con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución.
  - Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
  - Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  - Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
  - Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
  - Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
  - Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
  - Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
  - Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
  - Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
  - Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado.
  - Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
  - Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
  - Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
  - Reglamento de la Ley General de Víctimas.

- 
- Reglamento de la Ley del Seguro Social para la Constitución, Inversión y Uso para la Operación de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.

Así como de:

- Acuerdos del H. Consejo Técnico
- Decretos del Gobierno Federal
- Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal
- Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP)
- Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.

Se resaltan los siguientes puntos mencionados en la LSS:

- Ramos de seguro

El Seguro Social comprende:

- ❖ El régimen obligatorio, y
- ❖ El régimen voluntario.

El régimen obligatorio comprende los seguros de:

- ❖ Riesgos de trabajo;
- ❖ Enfermedad y maternidad;
- ❖ Invalidez y vida;
- ❖ Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
- ❖ Guarderías y prestaciones sociales.

La incorporación al régimen voluntario se realizará por convenio y considera las prestaciones en especie y en dinero de los ramos de seguro, establecidos en el esquema de aseguramiento previsto para los sujetos señalados en el artículo 13 de la LSS.

---

➤ Régimen obligatorio

❖ Seguro de riesgos de trabajo

Las cuotas por el seguro de riesgos de trabajo, se determinan en relación con la cuantía del salario base de cotización de los trabajadores y con los riesgos inherentes a la actividad de la empresa. Este cubre a los trabajadores que tengan un accidente o enfermedad producto de su trabajo, que puedan originar incapacidades temporales, permanentes parciales, permanentes totales o la muerte. Los trabajadores tienen derecho a los siguientes servicios y prestaciones: asistencia médica, quirúrgica y farmacéutica, hospitalización, aparatos de prótesis y ortopedia, y rehabilitación. Los trabajadores recibirán del Instituto por este seguro, un subsidio por la incapacidad temporal y si esta es permanente, parcial o total o en caso de muerte, reciben una pensión. La pensión se contrata con una compañía de seguros, en la que el Instituto aporta los fondos necesarios para los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia, descontados de los saldos de las cuentas individuales de los trabajadores.

La prima de este seguro, revisable anualmente, se determina multiplicando la siniestralidad de la empresa por un factor de prima y al producto se le sumará el 0.005. El resultado será la prima a aplicar sobre los salarios de cotización, con límites entre el 0.5% al 15% (promedio de los últimos años 1.95%). El financiamiento de este seguro proviene de las aportaciones patronales mensuales y cubre tanto las prestaciones en especie como los capitales constitutivos de las rentas líquidas al fin de año; así como, los gastos administrativos.

❖ Seguro de enfermedad y maternidad

Los patrones, los trabajadores y el Estado aportan al Instituto los recursos que se requieren para la operación de este seguro, que amparan al trabajador asegurado, al pensionado y a sus beneficiarios, estos gozan de la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria y de la asistencia obstétrica y ayuda de lactancia en los casos de maternidad. Los subsidios en efectivo se pagan a los asegurados bajo ciertas condiciones.

El financiamiento de este ramo para las prestaciones en dinero y en especie y los gastos administrativos, provienen de porcentajes diferenciales sobre los salarios base de cotización a cargo tanto de trabajadores, patrones y el Estado, pagaderos mensualmente.

❖ Seguro de invalidez y vida

Para este seguro los patrones, los trabajadores y el Estado, aportan los recursos para su operación y los riesgos protegidos son, la invalidez y muerte del asegurado, y la muerte de los pensionados por invalidez. El asegurado, en términos de invalidez, tiene derecho a la pensión tanto temporal como definitiva. En caso de muerte de los asegurados, sus beneficiarios adquieren las siguientes prestaciones: Pensión de viudez, de orfandad y de ascendentes, así como; ayuda asistencial y médica. Para enfrentar las pensiones, se contrata con una institución de seguros según correspondan, los seguros de renta vitalicia y de sobrevivencia con la aportación suficiente por parte del Instituto menos los recursos acumulados en la cuenta individual del asegurado.

Para financiar este ramo tanto de prestaciones, como de gastos administrativos y constitución de reservas técnicas, los patrones aportan el 1.75%, los trabajadores el 0.625% y el Estado un 0.125% del salario base de cotización. El patrón está obligado a enterar al Instituto los capitales constitutivos respectivos.

---

- ❖ Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

Los riesgos protegidos en este seguro son el retiro, la cesantía en edad avanzada y vejez del asegurado, así como la muerte del pensionado. Las prestaciones de este seguro, si el asegurado cumple con los requisitos de edad y semanas cotizadas son: la pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial. El financiamiento de este seguro proviene del Gobierno Federal (7.143% de las cuotas patronales en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez y una cuota social de 3.87077 pesos a 3.22564 pesos, actualizada trimestralmente para los trabajadores que ganen hasta quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal), de los patrones (3.15% sobre salario base) y del trabajador (1.125% sobre salario base), en el ramo de retiro, a los patrones les corresponde cubrir el importe equivalente al 2% del salario base, estas cuotas se enteran al Instituto y se depositan en las cuentas individuales de los trabajadores en las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR). Cabe mencionar que el Estado garantiza una pensión de un salario mínimo mensual.

Al derogarse la LSS vigente al 30 de junio de 1997, se estableció que a partir del 1 de julio de 1997, las pensiones que se encuentren en período de pago, así como, las prestaciones o pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en el período de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la LSS que se derogó, estarán a cargo del Gobierno Federal, devolviendo a los asegurados la totalidad de sus fondos acumulados en las Afores a excepción de la subcuenta de cesantía en edad avanzada y vejez, que se entrega al Gobierno Federal.

- ❖ Seguro de guarderías y prestaciones sociales

Los patrones aportan el 1% del salario base de cotización para financiar este seguro y cubre el riesgo de que una trabajadora, o un trabajador que bajo ciertas circunstancias no pueda proporcionar cuidados a sus hijos de primera infancia durante la jornada de trabajo.

Este seguro también cubre el costo de servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva, el autocuidado de la salud de los derechohabientes y mejoren su economía e integridad familiar, para estos fines se destina el 20% de las cuotas aportadas por los patrones.

- Régimen voluntario

- ❖ Seguro de salud para la familia

Todas las familias en México pueden, voluntariamente, integrarse a este seguro por convenio, y cubre las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, cotizando cada uno de los integrantes familiares de acuerdo a una tabla preestablecida por edades, los asegurados pagan este seguro anualmente. El Estado contribuye mensualmente por familia con un 13.9% de un salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, actualizada trimestralmente de acuerdo a la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

---

➤ Bases de cotización y cuotas

Los asegurados se inscribirán con el salario base de cotización que perciban en el momento de afiliación, el límite superior del salario diario base de cotización, es de veinticinco veces el salario mínimo general del Distrito Federal y el inferior de un salario mínimo de la zona geográfica del trabajador, por los trabajadores que perciban el salario mínimo, las cuotas obreras son a cargo del patrón. El salario se compone de elementos fijos y variables que recibe el trabajador por sus servicios; así como, de prestaciones con o sin costo para el trabajador por habitación, alimentación, despensa y ahorro en ciertas circunstancias. Es obligación patronal tener identificadas en su contabilidad las partidas integrantes de los salarios.

El patrón está obligado a determinar mensualmente el total de las cuotas obrero patronales y realizar el pago respectivo, a más tardar el día diecisiete del siguiente mes de su causación, en los términos que señala el Código Fiscal de la Federación, la determinación se deberá realizar aunque estas no sean cubiertas.

Las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se enteran bimestralmente en tanto no se homologuen los períodos de pago de las Leyes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

➤ Constitución de reservas

A partir de 2001, el Instituto está obligado a constituir reservas por Ramo de Seguro las provisiones y el respaldo financiero de estas para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones; es decir, los pagos de beneficios y la prestación de los servicios relativos a los seguros, en las siguientes reservas:

-Operativa

-De operación para contingencias y financiamiento

-Financieras y actuariales

-General financiera y actuarial

Estas reservas se registran como una provisión al momento de constituirse, con la obligación de estar fondeadas al término de cada ejercicio. Los recursos afectos a estas reservas no forman parte del patrimonio del Instituto, como lo establece el artículo 278 de la LSS para garantizar la viabilidad financiera a largo plazo.

Con base en el proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio y a los estudios actuariales y financieros que se presentan a la Asamblea General, el H. Consejo Técnico aprueba previamente el programa de administración y constitución de reservas para el siguiente ejercicio, adecuándose este con el presupuesto definitivo. El H. Consejo Técnico puede modificar este programa cuando los flujos de ingresos y gastos así lo requieran, respecto de las reservas operativas y de operación para contingencias y financiamiento. Los montos programados para la constitución y fondeo de las reservas financieras y actuariales, y la reserva general financiera y actuarial, no están sujetos a modificación.

Los intereses provenientes de los fondos invertidos en cada reserva deben incrementarse a los valores de los fondos de la reserva que le dieron origen.

---

---

❖ Reserva operativa

Se constituye por la totalidad de los ingresos por cuotas obrero patronales, aportaciones federales y cuotas, contribuciones de los seguros voluntarios y se dispone por los pagos de prestaciones, gastos administrativos y constitución de las reservas financieras y actuariales del seguro y cobertura correspondientes, y para las aportaciones de las reservas de operación para contingencias, financiamiento y general financiera y actuarial. Esta reserva operativa se integra por los siguientes ramos de seguro:

-Enfermedad y Maternidad

-Gastos Médicos para Pensionados

-Invalidez y Vida

-Riesgos de Trabajo

-Guarderías y Prestaciones Sociales

-Seguro de Salud para la Familia

Para disponer oportunamente de los fondos para el pago de las obligaciones durante el ejercicio, la inversión de esta reserva debe realizarse en valores del Gobierno Federal, en valores de alta calidad crediticia, en depósitos a la vista o a plazo en Instituciones de crédito y en fondos de inversión. Cuando es necesario, esta reserva se incrementa traspasando fondos de la reserva de operación para contingencias y financiamiento, como se describe en las notas de desglose de los estados financieros.

❖ Reserva de operación para contingencias y financiamiento

Para proveer estabilidad y certidumbre en la operación cotidiana del Instituto, esta reserva se incrementa para representar hasta sesenta días de ingreso promedio global del año anterior, se dispondrá de esta reserva previa autorización del H. Consejo Técnico para financiar las reservas operativas hasta por un monto equivalente a noventa días de ingreso promedio del año anterior del seguro o cobertura que requiera financiamiento, debiendo reintegrar los fondos y su costo financiero en un plazo no mayor a tres años, con la obligación de dar aviso al Ejecutivo Federal.

Asimismo, en el caso de que no sea posible cumplir con las metas de reservas y fondos señalados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el Instituto podrá disponer de la reserva de operación para contingencias y financiamiento, previa autorización del H. Consejo Técnico, debiendo informar de tales ajustes al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La inversión de esta reserva se realiza en los mismos valores o depósitos descritos en la reserva de operación.

---

---

❖ Reserva financiera y actuarial

Se constituyen por cada uno de los seguros y coberturas con aportaciones trimestrales calculadas sobre los ingresos de acuerdo a las estimaciones de sostenibilidad financiera de largo plazo contenidas en el informe financiero y actuarial que anualmente se presenta a la Asamblea General. Cada una de las reservas puede ser dividida y manejada conforme a la naturaleza de sus riesgos, para buscar el mejor equilibrio entre los riesgos y los recursos para su financiamiento.

La disposición de estas reservas sólo será para cubrir las necesidades de cada seguro, para enfrentar las caídas de los ingresos o incrementos en egresos derivados de problemas económicos con duración mayor a un año, para enfrentar fluctuaciones en la siniestralidad mayores a las estimadas en los estudios actuariales y para el pago de beneficios futuros para lo cual se crea la reserva, estas disposiciones deberán ser aprobadas por el H. Consejo Técnico.

Los recursos de estas reservas sólo podrán invertirse en valores, títulos de crédito y otros derechos de acuerdo al reglamento emitido por el Ejecutivo Federal que regula entre otros, porcentajes, plazos, montos, límites máximos de inversión e Instituciones. El objetivo es que el fondeo tenga las mejores condiciones de seguridad, rendimiento, liquidez y diversificación de posibles riesgos.

❖ Reserva general financiera y actuarial

Esta se constituye a través de una aportación anual que se estima en el informe financiero y actuarial para enfrentar efectos catastróficos o variaciones de carácter financiero de significación por problemas epidemiológicos o económicos severos y de larga duración que provoquen insuficiencia en las demás reservas.

La normatividad para el fondeo de esta reserva es el mismo que se describe para las reservas financieras y actuariales.

Cabe mencionar que los inmuebles destinados a la prestación de servicios directamente derivados de los seguros tanto del régimen obligatorio, así como del voluntario estarán afectos a esta reserva y tendrán el carácter de bienes del dominio público de la Federación.

➤ Restricciones financieras

El Instituto no está autorizado a contraer pasivos financieros para pagar las diversas prestaciones que la LSS otorga y establece en los seguros. Sólo podrá contratar pasivos en cartas de crédito o coberturas cambiarias para el pago a los proveedores de insumos u otros que autorice la SHCP conforme al artículo 277 B de la LSS.

➤ Régimen fiscal aplicable al Instituto

El Instituto, por su estructura jurídica y actividades en materia de seguridad social está sujeto al siguiente régimen fiscal:

---

---

❖ Ley del Seguro Social (LSS)

De conformidad con el artículo 254 de la LSS, las operaciones del Instituto están exentas de toda clase de impuestos y derechos, excepto por los derechos de carácter municipal que causen sus inmuebles y los derechos por consumo de agua.

❖ Impuesto Sobre la Renta (ISR)

De acuerdo con lo que establece la Ley del ISR en su Título III del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos, el Instituto, no está sujeto a este gravamen en su calidad de contribuyente, solo le resulta aplicable dicha legislación en su carácter de retenedor por los pagos derivados de la prestación de servicios personales subordinados, erogaciones asimilables a sueldos y actividades empresariales y profesionales relacionadas con la contratación con personas físicas por servicios profesionales independientes o el uso o goce temporal de bienes.

❖ Impuesto al Valor Agregado (IVA)

De conformidad con la Ley del IVA, el Instituto se encuentra exento por tratarse de una institución pública de seguridad social que presta servicios de salud no remunerados; sin embargo, obtiene otro tipo de ingresos distintos a las aportaciones de seguridad social que por su naturaleza son sujetos a la aplicación de este gravamen, bien sea en su calidad de causante (por la enajenación de bienes en las tiendas de su propiedad, prestación de servicios a terceros y por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles) o como retenedor en ciertas operaciones realizadas con personas físicas y morales.

➤ Estructura organizacional básica

Los Órganos de Gobierno del Instituto están integrados por:

❖ La Asamblea General, se integra de treinta miembros: diez del Ejecutivo Federal, diez de las Organizaciones Patronales y diez de las Organizaciones de Trabajadores, con encargo de seis años con derecho a reelección, y sus principales facultades además de las que les confiere el artículo 261 y 262 de la LSS son las siguientes:

- Conocer, para su aprobación o modificación, el balance actuarial que presente anualmente el H. Consejo Técnico;
- Autorizar al H. Consejo Técnico para promover la revisión de la fórmula para el cálculo de la prima del seguro de riesgos de trabajo, en los términos que establece el artículo 76 de la LSS;
- Decidir en definitiva sobre las resoluciones del H. Consejo Técnico que fueren vetadas por el Director General del Instituto;
- Designar o ratificar los nombramientos de los miembros propietarios o suplentes del H. Consejo Técnico, propuestos por el Ejecutivo Federal y las Organizaciones de Patrones y de las Organizaciones de los Trabajadores;
- Designar o ratificar el nombramiento de los miembros de la H. Comisión de Vigilancia y decidir en definitiva sobre la solicitud de revocación del mismo, en los términos de la fracción siguiente;
- Resolver en definitiva sobre la solicitud de revocación del nombramiento de los miembros del H. Consejo Técnico o de los miembros de la H. Comisión de Vigilancia, a que se refieren los artículos 263 y 265 de la LSS.

- 
- ❖ El H. Consejo Técnico, tiene doce integrantes: cuatro representantes Patronales, cuatro de los Trabajadores y cuatro del Estado y sus respectivos suplentes, con encargo de seis años con derecho a reelección, siendo sus principales funciones y atribuciones las siguientes:
    - Decidir sobre las inversiones de las reservas y demás recursos del Instituto.
    - Vigilar y promover el equilibrio financiero de los seguros establecidos en la LSS.
    - Resolver sobre las operaciones del Instituto, exceptuando aquellas que por su importancia ameriten acuerdo expreso de la Asamblea General.
    - Nombrar al Secretario General, los Directores Normativos, Titulares de Unidad, Coordinadores Generales; así como a los Delegados.
    - Establecer procedimientos para la inscripción, cobro de cuotas y otorgamiento de prestaciones.
  
  - ❖ La H. Comisión de Vigilancia, se integra de seis miembros titulares y sus suplentes designados por los tres sectores: un representante del Gobierno Federal debe estar adscrito a la Secretaría de la Función Pública, el cargo es por seis años con derecho a reelección, siendo sus atribuciones principales:
    - Vigilar que las inversiones se hagan de acuerdo a la LSS y sus Reglamentos.
    - Practicar auditoría a los balances contables y al informe financiero y actuarial y comprobar los avalúos de los bienes materia de las operaciones del Instituto.
    - Sugerir a la Asamblea General, al H. Consejo Técnico y a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro; y en su caso; las medidas para mejorar el funcionamiento de los seguros que ampara la LSS.
    - Presentar a la Asamblea el dictamen sobre el informe de actividades y los estados financieros presentados por el H. Consejo Técnico.

## FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

FIDEICOMISO	OBJETO
Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS)	Apoyar el deporte de alto rendimiento facilitando a deportistas de escasos recursos tener la oportunidad de destacar deportivamente en el entorno nacional e internacional.
Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos del IMSS	Promover el desarrollo de proyectos teatrales
Fideicomiso de Beneficios Sociales (FIBESO)	Proporcionar el servicio de velatorios para los derechohabientes y la población en general
Fondo para ayudas extraordinarias con motivo del incendio de la Guardería ABC	Apoyo a las madres de los menores fallecidos y de los lesionados por quemaduras y, a falta de ella, la persona que en lo futuro cuide de ellos.
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión Niña del Milenio	Proporcionar ayuda a la beneficiaria para gastos de alimentación, vestido y educación
Fondo de Investigación en Salud	Desarrollar Protocolos de Investigación en Salud y Proyectos para el Desarrollo de la Investigación

### ➤ Propósito de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de marzo 2020 y 31 de diciembre de 2019 han sido preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeto el Instituto, y están presentados en los formatos de la cuenta pública que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### ➤ Bases para la preparación de la información financiera

Los Estados Financieros del Instituto, han sido preparados en cumplimiento a los criterios establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y por lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que establece el siguiente orden de aplicación de la normatividad gubernamental:

- ❖ La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental;
- ❖ Las normas internacionales de contabilidad para el sector público emitidas por la junta de normas internacionales de contabilidad del sector público;

- 
- ❖ Las normas de información financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.

Los estados financieros adjuntos han sido específicamente elaborados para su presentación al H. Consejo Técnico y a la Asamblea General del Instituto, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de la Función Pública para dar cumplimiento a las disposiciones legales a las que está sujeto y fueron preparados de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal.

- ❖ Ley General de Contabilidad Gubernamental
- ❖ La Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- ❖ MCGSPF, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP

Dado lo anterior, el Instituto ha armonizado los registros contables en su Plan de cuentas y la estructura de los estados financieros con base en el MCGSPF, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP.

En el capítulo IV el MCGSPF establece la normatividad contable correspondiente a las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP), mismas que estuvieron vigentes durante 2020 y 2019:

- ❖ NIFGG SP 01 “Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos”
- ❖ NIFGG SP 02 “Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades”
- ❖ NIFGG SP 03 “Estimación de Cuentas Incobrables”
- ❖ NIFGG SP 04 “Reexpresión”
- ❖ NIFGG SP 05 “Obligaciones Laborales”
- ❖ NIFGG SP 06 “Arrendamiento Financiero”
- ❖ NACG 01 “Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental”

Dicho Manual se complementa con las principales reglas generales y específicas de registro y valoración del patrimonio de los entes públicos que ha emitido el CONAC, y otros documentos normativos que progresivamente se incorporen en el ámbito de la Federación, de manera tal que con este conjunto de instrumentos se concluyan las bases técnicas, estructurales y funcionales del sistema contable del Instituto.

---

Es de resaltar que en el ámbito de aplicación de las disposiciones del MCGSPF emitido por la UCG, se establece que son de observancia obligatoria para las entidades paraestatales federales, como el Instituto, y que solo por aquellas operaciones no consideradas, las entidades deberán atender a la supletoriedad establecida en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

➤ Diferencias entre las bases contables utilizadas por el Instituto y las NIF

❖ Inmuebles, mobiliario y equipo

- Reconocimiento de los efectos de la inflación

La NIF B-10 “Efectos de la Inflación” y la NIFGG SP 04 “Reexpresión”, reconocen que la entidad debe mantener en sus activos, pasivos y capital contable o patrimonio contable, los efectos de reexpresión determinados hasta el último periodo en el que operó en un entorno inflacionario.

La política contable que mantiene el Instituto sobre la depreciación de los efectos de la inflación reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007, se basa en las disposiciones contenidas en la NIFGG SP 04 “Apartado D”, por lo que deprecia sus activos fijos considerando únicamente los valores históricos y cancelando los efectos de reexpresión cuando el activo se deprecia totalmente, se deteriora o se vende.

- Resultado integral de financiamiento

La NIFGG SP 04 “Apartado A”, establece que las fluctuaciones cambiarias y los intereses derivados de pasivos identificables con activos fijos, se consideren como parte del valor actualizado de éstos, sin importar si requieren de un periodo sustancial para su uso. Adicionalmente, las diferencias entre el costo histórico y los valores actualizados de los activos fijos y depreciación acumulada, incluyendo los intereses y las fluctuaciones cambiarias, se registran contra la cuenta de superávit por revaluación.

La NIF D-6 “Capitalización del Resultado Integral de Financiamiento” permite la capitalización de los intereses y de la fluctuación cambiaria, y en ningún caso dicho monto, debe ser superior al monto total del resultado integral de financiamiento devengado por los financiamientos existentes y utilizados en el mismo periodo; asimismo, estos conceptos no se registran como parte de las cuentas de patrimonio.

- Deterioro en el valor de los activos de larga duración

La NIFGG SP 04, no requiere que los estados financieros reconozcan el deterioro en el valor de los activos de larga duración como lo establece el Boletín C-15 “Deterioro en los Activos de Larga Duración y su Disposición” de las NIF.

❖ Pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos contingentes son registrados en cuentas de orden hasta que la obligación de pago se materializa por la resolución o sentencia definitiva, momento en que se reconoce el pasivo en cuentas de balance, lo anterior en cumplimiento a la Guía Contabilizadora 32 “Demandas y Juicios” del MCGSPF y al artículo 4º fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

---

➤ Políticas contables significativas aplicadas

A continuación se resumen las principales políticas contables utilizadas en la elaboración de los estados financieros del Instituto, las cuales han sido consistentes en los ejercicios de 2020 y 2019.

❖ Moneda funcional y de informe

Los estados financieros se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o “\$”, se trata de pesos mexicanos y para la posición en moneda extranjera se hace referencia a USD o dólares americanos.

❖ Base del costo histórico

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, excepto por las partidas no monetarias que hayan sido adquiridas o reconocidas en los estados financieros antes del 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso incorporan los efectos de la inflación, desde su reconocimiento inicial en los estados financieros y hasta el 31 de diciembre de 2007.

❖ Otras inversiones permanentes

Otras inversiones permanentes que el Instituto tiene en la Afore XXI Banorte, S.A. de C.V. (Afore XXI) al 31 de marzo de 2020 y 31 de diciembre de 2019, se consideran como inversiones en asociadas, ya que el Instituto no posee control de las mismas. La inversión en asociadas se valúa inicialmente a su costo de adquisición y posteriormente, utilizando el método de participación, a través del cual se reconoce la participación en los resultados y en el patrimonio.

El crédito mercantil que le es relativo a la inversión en Afore XXI Banorte, S.A. de C.V., se presenta formando parte de la inversión permanente. En caso de presentarse indicios de deterioro, las pruebas de deterioro considerarían a la inversión en la asociada; así como, al crédito mercantil que le es relativo.

❖ Depreciación

Para la depreciación del ejercicio 2020 y 2019, la entidad aplica los porcentajes establecidos en el Acuerdo 665/2000 del H. Consejo Técnico, toda vez que la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación” publicada el 15 de agosto de 2012, se emite a manera de recomendación, asimismo, establece que cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, la estimación de la vida útil será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.

---

---

❖ Reconocimiento de ingresos

El Instituto reconoce los ingresos que recibe por los siguientes conceptos como se detalla a continuación:

- Cuotas obrero patronales

Los ingresos por este concepto se registran al cierre de cada mes, con base en los días cotizados por los trabajadores y los factores establecidos en la LSS, para cada ramo de seguro.

- Contribución del Gobierno Federal

Los ingresos por este concepto se determinan al inicio del año con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Mensualmente con base en los factores establecidos en la LSS, se registran los ingresos devengados, y al cierre de cada ejercicio se determina la diferencia entre el PEF y los ingresos devengados.

- Intereses

Los ingresos por este concepto se registran cuando los intereses y rendimientos que provienen de las inversiones se devengan conforme a los contratos correspondientes.

- Venta de mercancía

Los ingresos por ventas en las tiendas se reconocen una vez que se han transferido a los clientes los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de las mercancías. Los ingresos son valuados al valor razonable de la contraprestación recibida, excluyendo los descuentos, rebajas e impuestos.

Generalmente los riesgos y beneficios significativos son transferidos a los clientes cuando estos reciben y aceptan las mercancías que les fueron entregadas.

- Aportaciones del Gobierno Federal para las Pensiones en curso de pago.

De conformidad con el artículo Duodécimo transitorio de la LSS vigente a partir del 01 de julio de 1997, están a cargo del Gobierno Federal las pensiones en curso de pago, así como las prestaciones o pensiones de aquellos sujetos que se encuentren en período de conservación de derechos y las pensiones que se otorguen a los asegurados que opten por el esquema establecido por la LSS de 1973.

El Instituto administra dichas pensiones con base en el “Convenio de Coordinación para la Determinación de las Comisiones y Costos Operativos por la Administración y Pago de las Pensiones y Prestaciones a Cargo del Gobierno Federal” suscrito por el Instituto y la SHCP, registrando las aportaciones del Gobierno Federal para el pago de las pensiones como Fondos de Terceros en Administración, de conformidad con la Guía 21 del MCGSPF, no obstante para efectos presupuestales dichos recursos sí se reconocen como un ingreso y egreso presupuestal.

---

---

❖ Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros, requiere que el Instituto realice estimaciones y supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante los periodos reportados. Los resultados reales pueden diferir de aquellos que han sido estimados. Las principales estimaciones y supuestos corresponden a Estimaciones de Cuentas por Cobrar de Cuotas Obrero Patronales, de Multas de Cuotas Obrero Patronales, de Deudores Diversos y por Deterioro de Inventarios.

❖ Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días.

❖ Instrumentos financieros

La NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros, vigente a partir del 1 de enero de 2018 cambia la clasificación de los instrumentos financieros (IF). Se descarta el concepto de "intención de adquisición y utilización" de una inversión en un IF para determinar su clasificación y se establece el concepto de modelo de negocio de la administración de las inversiones de un IF para obtener flujos de efectivo (obtener un rendimiento contractual de un IF, el cobro de rendimientos contractuales y/o venta u obtener utilidades por su compra-venta), con el objeto de clasificar los diversos IF. Con base en esta nueva clasificación, los IF que la Compañía mantiene y su valuación y reconocimiento es el siguiente:

Instrumento Financiero por Cobrar Principal e Interés (IFCPI), Cobrar flujos de efectivo contractuales. Conforme al contrato prevén flujos de efectivo en fechas preestablecidas que corresponden solo a pagos de principal e interés sobre el monto del principal pendiente de pago. Por lo anterior, el IFCPI debe de tener características de un financiamiento y administrarse con base en su rendimiento contractual. Su efecto de valuación se aplica a la utilidad o pérdida neta (UPN).

Instrumento Financiero para Cobrar o Vender (IFCV), cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales por cobros de principal e interés, o bien, obtener una utilidad en su venta, cuando ésta sea conveniente. (Su efecto de valuación se aplica a los otros resultados integrales (ORI) - (excepto los efectos derivados de deterioro, conversión de su unidad de medición: moneda extranjera, UDIS, los cuales se aplican a la utilidad o pérdida neta UPN).

Instrumentos Financieros Negociables (IFN), cuyo objeto es invertir con el propósito de obtener una utilidad entre el precio de compra y el de venta, o sea en función de la administración de los riesgos de mercado de dicho instrumento. Su efecto de valuación se aplica a la utilidad o pérdida neta (UPN).

Los IFCPI se valúan inicialmente y con posterioridad a costo amortizado que considera el valor presente de los flujos de efectivo contractuales por cobrar menos más los costos de la transacción por amortizar, utilizando el método de interés efectivo, afectando la utilidad o pérdida neta. Para los instrumentos financieros por cobrar se resta la estimación por pérdidas crediticias esperadas.

---

Los IFCV están valuados inicialmente a su costo amortizado con base en la tasa de interés efectiva afectando la utilidad o pérdida neta y su valuación posterior se realiza a valor razonable afectando los ORI.

Los IFN se valúan como sigue: Los costos de transacción se aplican a los resultados al momento de realizarlos y su medición inicial es al costo; con posterioridad se valúan a valor razonable con cambios en la utilidad o pérdida neta.

Las inversiones en instrumentos financieros en el Instituto están representadas por bonos Corporativos, Bancarios y Gubernamentales principalmente. De acuerdo con la Norma de Información Financiera C-2 "Inversión en Instrumentos financieros", las inversiones que se han clasificado como Instrumentos Financieros para Cobrar Principal e Interés se valúan a su costo de adquisición, mientras que las inversiones clasificadas como Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender se valúan a valor de mercado. En ambos casos los intereses ganados se reconocen en los estados de actividades conforme se devengan, en el caso de las inversiones para cobrar o vender la plusvalía y/o minusvalía se reconoce en una cuenta de patrimonio y en cuentas complementarias de activo.

El rubro de instrumentos financieros, con fundamento en la LSS, se compone de cuatro reservas y un fondo laboral, el cual se subdivide en dos subcuentas para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores del Instituto. Se encuentran regulados por las Políticas y Directrices para la Inversión de la Reserva General Financiera y Actuarial y las Reservas Financieras y Actuariales, por las Políticas y Directrices para la Inversión del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, por las Políticas y Directrices para la Inversión de las Reservas Operativas y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento y el Reglamento de la LSS para la Constitución, Inversión y uso para la Operación, de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la Determinación de los Costos Financieros que deberán Reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, con el fin de hacer crecer los recursos financieros, para cubrir las necesidades de efectivo y dar cumplimiento a las obligaciones del Instituto.

En términos generales, los métodos o supuestos significativos usados para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros, se basan en la obtención de vectores proporcionados por el proveedor de precios "Valmer, S.A. de C.V.", los cuales dieron como resultado una medida apropiada de valor razonable de mercado para propósitos de medición y revelación en los estados financieros.

Los instrumentos financieros con plazo menor de un año, se presentan en el activo circulante.

#### ❖ Concentración de riesgos

Los portafolios de inversión del Instituto se encuentran diversificados dependiendo de las características de cada reserva. Las inversiones y la administración de sus riesgos se realizan de acuerdo a las Políticas y Directrices de inversión de las reservas institucionales.

Los principales riesgos financieros a los que están expuestos los portafolios de inversión son el riesgo de mercado, entendido éste como la pérdida esperada en el valor de mercado de las inversiones, derivada de cambios en los factores de riesgo tales como tasas de interés, tipo de cambio, inflación, y precios de acciones; y el riesgo de crédito, es decir, la pérdida esperada como resultado de un incumplimiento de pago de las contrapartes.

El riesgo de mercado y el de crédito se calculan y monitorean, diariamente, mediante la métrica denominada Valor en Riesgo (VaR), conforme a los límites y parámetros establecidos en la normatividad institucional y se presentan cada sesión de la Comisión de Inversiones Financieras (CIF).

---

Adicionalmente, y de manera semestral, se realizan pruebas de estrés tanto de mercado como de crédito. Dichas pruebas consisten en simular escenarios extremos en los factores de riesgo para el riesgo de mercado y bajas en las calificaciones crediticias para el riesgo de crédito, con el objetivo de observar el comportamiento de las pérdidas esperadas bajo condiciones extremas. Estos resultados se informan a la CIF.

❖ Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos

- Estimación de cuentas de cobro dudoso de cuotas obrero patronales

El Instituto tiene la política de establecer una estimación para cuotas obrero patronales por cobros de dudosa recuperación, calculada sobre el 1.25% sobre la emisión mensual anticipada de las cuotas obrero patronales. Adicionalmente, el importe de la reserva para cuentas incobrables así determinado, se ajusta al importe de las cuentas por cobrar a patrones con antigüedad superior a 5 años que no tienen garantías o convenios, y aquellas que tienen antigüedad menor a 5 años que presentan problemas específicos de cobro.

Cuando el Consejo Consultivo Delegacional autoriza la cancelación de cuentas por cobrar, estas se aplican contra la estimación para multas y cuotas obrero-patronales.

- Estimación de cuentas de cobro dudoso de multas

El Instituto tiene la política de constituir una estimación para multas por cuotas obrero-patronales por cobrar, la cual es calculada aplicando un porcentaje del 70% sobre el saldo de dichas multas

❖ Créditos hipotecarios y préstamos a mediano plazo al personal

Los créditos hipotecarios y préstamos al personal, se registran a su valor original y en el mes de octubre de cada año se actualizan con el incremento salarial del Instituto o con el INPC, el que resulte menor. Dicha actualización constituye los rendimientos que el Instituto obtiene por el otorgamiento de dichos créditos.

❖ Inventarios

Las mercancías en tiendas, se encuentran valuadas por el método de costos promedios. Los inventarios, incluyendo artículos obsoletos, de lento movimiento, defectuosos o en mal estado, se encuentran registrados a valores que no exceden su valor estimado de realización.

❖ Almacenes

Los medicamentos y materiales en almacenes se valúan utilizando costos predeterminados (precios unitarios uniformes) aplicados consistentemente. Los precios unitarios uniformes se determinan en enero de cada año, con base en la compra más reciente a esa fecha.

La estimación por deterioro de inventarios se determina aplicando el 0.5% sobre el saldo de inventarios al cierre del año, y se aplica conforme ocurren situaciones que generan mermas o bajas de almacenes por caducidad.

---

---

- ❖ Bienes muebles e inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Los inmuebles con base al artículo 285 de la LSS, se considerarán destinados al servicio público de carácter nacional del Seguro Social y tendrán el carácter de bienes del dominio público de la Federación, toda vez que sólo se podría disponer de ellos para cumplir con los fines previstos en la LSS y garantizar su viabilidad financiera en el largo plazo. Estos inmuebles; así como el mobiliario y equipo, se reconocen inicialmente a su valor de adquisición. Los inmuebles adquiridos hasta 1997 se reconocen a un valor determinado por avalúo.

La depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo se calcula utilizando el método de línea recta y con base a su vida útil estimada, sobre el valor de los activos históricos.

- ❖ Arrendamientos

Al 31 de marzo de 2020, el Instituto no tiene celebrados contratos de arrendamiento capitalizable.

Cuando los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo arrendado permanecen sustancialmente con el arrendador, se clasifican como arrendamientos operativos y las rentas devengadas se cargan a resultados conforme se incurren.

- ❖ Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando: i) Existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, ii) Es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y iii) La obligación pueda ser estimada razonablemente.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción.

- ❖ Beneficios a los empleados

El Instituto otorga a sus empleados el plan de pensiones denominado Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP), el cual se encuentra inserto en su CCT. El RJP cubre al personal contratado hasta el 15 de octubre de 2005, y las jubilaciones y pensiones se determinan considerando el último salario al momento de pensión, los años de servicio como empleado del Instituto y el cumplimiento del requisito de edad cuando así corresponde. Asimismo, el Instituto otorga beneficios por prima de antigüedad e indemnizaciones conforme a lo que establece el CCT y, en el caso del personal de Confianza "A" contratado a partir del 1ro de enero de 2012, de acuerdo al Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo.

Los costos por el plan de pensiones y de la prima de antigüedad e indemnizaciones se determinan anualmente con base en cálculos efectuados por actuarios independientes, mediante el método de crédito unitario proyectado y utilizando hipótesis financieras determinadas de acuerdo a lo que establece la NIF D-3. La última valuación se efectuó con cifras al mes de diciembre de 2019. El registro se realiza con apego a la NIFGG SP 05.

---

➤ Posición en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio aplicable a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio de la fecha del estado de situación financiera.

Las diferencias cambiarias entre la fecha de celebración y las de su cobro o pago; así como, las derivadas de la conversión de los saldos denominados en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, se aplican al estado de actividades.

➤ Segmentos por ramo de seguro

El artículo 277-E de la LSS, establece que los ingresos y gastos del Instituto se registrarán contablemente por separado, por cada uno de los ramos de seguro, de conformidad con las bases descritas en la metodología establecida por el Instituto y aprobada por el H. Consejo Técnico.

Por acuerdo 19/2006 del 26 de enero de 2006, el H. Consejo Técnico aprobó las “Reglas de Carácter General para la Distribución de Gastos del Instituto”. En estas reglas se determina que la distribución del gasto de la atención médica se realizará considerando un factor de utilización de los servicios médicos, que se calculó con base en encuestas de servicios prestados a los asegurados que aplicó un despacho de actuarios independientes.

Las bases de contabilización mencionadas por ramo de seguro, son utilizadas para determinar los remanentes de cada seguro y tienen como propósito, el lograr un mejor enfrentamiento de los ingresos contra los gastos de cada seguro y así medir con mayor precisión los resultados obtenidos por cada uno de ellos.

➤ Eventos Posteriores al Cierre

El Instituto no presenta eventos posteriores al cierre.

➤ Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

➤ Otras Revelaciones

➤ Asociación Público Privada

---

Debido a la creciente demanda de servicios de salud y con el propósito de contribuir con la sustentabilidad del sistema de seguridad social del país al cierre de 2019, el Instituto se encontraba desarrollando 2 hospitales de segundo nivel de atención, bajo el esquema de Asociación Público-Privada (APP), con el que prevé ampliar su capacidad instalada en 324 camas.

A través del esquema previsto en la Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento, se estableció una relación contractual de largo plazo con el sector privado, para que este se encargara de realizar el diseño, construcción, equipamiento, operación, mantenimiento y prestación de servicios complementarios a los servicios médicos que serán brindados por el Instituto.

Las principales características de los Proyectos APP considerados en el Instituto son:

- ❖ Celebración de un Contrato de Asociación Público Privada (Contrato APP) de largo plazo (25 años), donde los primeros dos años corresponden a construcción y equipamiento inicial y los restantes veintitrés años a la prestación de los servicios.
- ❖ Los servicios médicos serán prestados por el Instituto, mientras que los servicios complementarios serán prestados por el sector privado, dichos servicios complementarios consistirán en: Servicio de Provisión y Reposición de Equipamiento General; Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos; Servicio de Almacén; Servicio de Centro de Atención al Usuario; Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva; Servicio de Manejo Integral de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos y Residuos Especiales; Servicio de Limpieza, Desinfección y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos; Servicio de Jardinería; Servicio de Administración y Uso Eficiente de los Servicios Generales y Servicios Públicos; Servicio de Estacionamiento; Servicio de Informática y Telecomunicaciones; Servicio de Seguridad y Vigilancia; Servicio de Suministro de Ropería; Servicio de Provisión de Alimentos; Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre; Servicio de Esterilización; Servicio de Suministro de Gases Medicinales; Servicio de Impresión, Fotocopiado y Digitalización.
- ❖ La inversión inicial relacionada con la obra y el equipamiento del hospital, así como los recursos necesarios para el mantenimiento de la infraestructura y los equipos es financiada por el sector privado.
- ❖ El Instituto realiza pagos mensuales al Desarrollador una vez que inicia la prestación de los servicios complementarios a los servicios médicos. Dichos pagos están sujetos a deductivas si los servicios complementarios no se prestan conforme a los estándares pactados en los contratos.
- ❖ El Instituto emite un Permiso Administrativo Temporal a favor del sector privado, que tiene por objeto el uso del inmueble propiedad del Instituto donde se desarrollará el Proyecto.
- ❖ En la fecha de terminación de los Contratos APP, la infraestructura construida y el equipamiento pasarán a ser propiedad del Instituto y deberán encontrarse en óptimas condiciones, cumpliendo con los estándares de calidad estipulados en el Contrato APP.
- ❖ El Instituto estableció la tercerización de la supervisión de los proyectos APP a partir del inicio de obras de construcción de cada uno de ellos.

---

Al 31 de marzo de 2020, el Instituto tiene formalizados 2 proyectos de Asociación Público Privada, los cuales se enlistan a continuación:

➤ Hospital General de Zona de 180 camas, en Tapachula, Chiapas

A través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 09 de marzo de 2018, se dio a conocer el Permiso Administrativo Temporal número CTAA/029/2017 para el uso y aprovechamiento del bien inmueble ubicado en Carretera Costera sin número, kilómetro 243.5, entre Calle Central y 4a. Poniente sin número, Colonia Tapachula Centro, Código Postal 30700, Municipio de Tapachula, en el Estado de Chiapas, para el desarrollo de un proyecto de Asociación Público Privada del Hospital General de Zona, que otorga el Instituto a favor de Concesionaria Hospital Tapachula, S.A.P.I. de C.V., mediante Licitación Pública APP-019GYR040-E24-2016, con número de contrato DC17APP0054 formalizado el 28 de julio de 2017.

➤ Hospital General de Zona de 144 camas, en Bahía de Banderas, Nayarit

A través de la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 09 de marzo de 2018, se dio a conocer el Permiso Administrativo Temporal número CTAA/031/2017 para el uso y aprovechamiento del bien inmueble ubicado en Calle extensión Golfo de México número 319, Colonia Zona Centro, Código Postal 63737, Municipio Bahía de Banderas, poblado de San Vicente, localidad de San Clemente Lima, en el Estado de Nayarit, para el desarrollo de un proyecto de Asociación Público Privada del Hospital General de Zona, que otorga el Instituto a favor de APP Hospital Bahía de Banderas, S.A.P.I. de C.V., mediante Licitación Pública APP-019GYR040-E2-2017, con número de contrato DC17APP0057 formalizado el 8 de septiembre de 2017.

➤ Nota Nuevos Pronunciamientos Contables

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera A.C. (CINIF) emitió una serie de mejoras a normas existentes con vigencia a partir del 1 de enero de 2019. Algunos de los principales cambios incluidos en estas normas son como sigue:

❖ Las que generan cambios contables

NIF B-9, Información financiera a fechas intermedias - Se incluyen nuevos requerimientos de revelaciones sobre el valor razonable de instrumentos financieros y sobre ingresos por contratos con clientes. Estos cambios entran en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2019. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse en forma prospectiva, con base en lo establecido en la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores.

❖ Las que no generan cambios contables

NIF A-6, reconocimiento y valuación - Se precisan las definiciones de valor de realización y valor neto de realización, las cuales también se incluyen en el Glosario de las NIF.

NIF B-6, Estado de situación financiera - Se modifica la definición de pasivo con base en los ajustes que se realizaron a este concepto en el año 2019 y que se incluyen en el Glosario de las NIF.

---

---

NIF B-2, Estados de flujos de efectivo, NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo, - Se realizan ajustes de terminología relacionados con las nuevas NIF sobre instrumentos financieros.

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo – Con la entrada en vigor de la NIF B-17, Determinación del valor razonable, la NIF C-6 debe referir el cálculo del valor razonable a la NIF B-17 y no a la NIF A-6, Reconocimiento y valuación.

NIF C-14, Transferencia y baja de activos financieros – Se realizan precisiones sobre la transferencia de riesgos y beneficios, esperando contribuyan a una mayor claridad.

NIF C-20, Instrumentos financieros por cobrar principal e interés – Se realizó una precisión a los colaterales recibidos por una entidad como garantía del deudor del instrumento financiero para dar una mayor claridad en su aplicación.

NIF D-3, Beneficios a los empleados – Se realizaron precisiones sobre el reconocimiento de beneficios por traspasos de personal entre entidades.

NIF D-5, Arrendamientos – Por el proceso de implementación, se detectó la necesidad de realizar ajustes menores de redacción sobre los plazos del arrendamiento para el arrendatario y sobre el reconocimiento de arrendamientos operativos para el arrendador.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros adjuntos.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”